

PROGRAMA “COMPROMISO DEVOLUCIÓN HYUNDAI” Ref: 2021

Nombre y Apellidos del Cliente _____

DNI _____ Dirección _____

CP _____ Localidad _____ Provincia _____

Concesionario _____ Modelo _____

Matrícula _____ Fecha de Matriculación _____ Bastidor _____

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El “Compromiso Devolución HYUNDAI” garantiza al Cliente la devolución íntegra del importe abonado por la compra de un vehículo HYUNDAI, si éste decide devolverlo al Concesionario, impuestos y gastos de matriculación incluidos.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1. La adhesión del Vehículo al “Compromiso Devolución HYUNDAI” es totalmente gratuita para el Cliente, y aplicable a cualquier vehículo HYUNDAI adquirido por una persona física en los territorios de la Península y Baleares entre el 01/01/2021 y el 31/12/2021.
2. El Cliente podrá devolver el vehículo al mismo Concesionario donde fue adquirido si no estuviera satisfecho con el mismo, cualquiera que fuera la causa, siempre y cuando hayan transcurrido menos de 30 días desde su fecha de matriculación y el vehículo tenga un kilometraje inferior a 2.000km.
3. El “Compromiso Devolución HYUNDAI” aceptará la devolución del vehículo con daños superficiales o de reparación no atribuibles a la Garantía del vehículo por un valor de hasta 700€, materiales, mano de obra e IVA incluidos, que serían valorados por el Concesionario y deducidos del importe del vehículo abonado por el Cliente.
4. No se admitirá la devolución de un vehículo siniestrado o con síntomas de haberlo sido, aunque el mismo haya sido reparado con anterioridad al momento de su devolución al Concesionario. Se considerará que un vehículo ha sido siniestrado cuando el Concesionario estime que ha sufrido daños por un valor superior al indicado en el apartado anterior.
5. El vehículo podrá devolverse con un desgaste normal de uso, de manera que, si el Concesionario denotara en él una utilización distinta para la que fue concebido, o un desgaste anormal de cualquier parte del vehículo considerando su antigüedad y kilometraje, no sería admisible su devolución. Asimismo, tampoco podrá ser aceptada, en caso de que el Cliente realice cualquier modificación en el vehículo con posterioridad a su adquisición.
6. Solamente se admitirá la devolución de un vehículo por unidad familiar, como está registrado en el libro de familia.
7. Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 3 anterior, el Concesionario devolverá el importe correspondiente al precio final del vehículo satisfecho a su compra, entendiéndose por aquel el precio del vehículo una vez deducidos, entre otros, cualesquiera descuentos y condiciones especiales de los que el Cliente se hubiese podido beneficiar para la compra del vehículo. Cualquier elemento adicional contratado, tales como, y sin carácter limitativo, la extensión de garantía, costes de financiación del vehículo y su cancelación, seguro del vehículo, Programas de postventa u otros anexos a la operación, no son parte integrante del precio del vehículo, por lo que no se realizará la devolución de su importe al Cliente.
8. En aquellos casos en los que el cliente ejecute el “Compromiso Devolución HYUNDAI” y se haya beneficiado de la campaña “Coche con cargador incluido” para la instalación de un punto de recarga, se descontará del importe total a devolver la cantidad de 2.000€ más IVA (2.420€) por dicho concepto.
9. Aceptada la devolución del vehículo a un Cliente, si éste decidiera adquirir posteriormente el mismo modelo durante el periodo de vigencia del Programa “Compromiso Devolución HYUNDAI”, se le aplicará la tarifa oficial de precios que estuviera vigente

en la fecha de la primera compra. La adquisición de un nuevo vehículo del mismo modelo solo podrá realizarse en el mismo concesionario en el que firma el “Documento de ejecución de Compromiso Devolución Hyundai”.

10. Si el cliente hubiera entregado al Concesionario en el momento de la compra, y como parte del precio de la misma, un vehículo usado, éste no podrá ser devuelto. En su lugar, el Concesionario devolverá el importe en el que fue valorado dicho vehículo usado en el momento de la transacción.
11. El “Compromiso Devolución HYUNDAI” estará sometido a lo dispuesto en el contrato de compraventa del vehículo en lo que respecta a legislación y jurisdicción aplicable.

Complemento – PROGRAMA “PROTECCION EMPLEO HYUNDAI”

El presente Programa “PROTECCION EMPLEO HYUNDAI” solo aplica a los vehículos HYUNDAI cuya compra haya sido financiada con Hyundai Finance o sean objeto de un contrato de alquiler con Hyundai Renting¹ y que cumplan las condiciones que se detallan a continuación.

El presente Programa “PROTECCION EMPLEO HYUNDAI” consiste en la cancelación íntegra del importe pendiente de su préstamo con Hyundai Finance o su contrato de alquiler con Hyundai Renting, sin que el cliente tenga que hacerse cargo de los gastos y penalizaciones previstos en el contrato por la cancelación anticipada, si aquél pierde su empleo en los 12 meses siguientes a la matriculación del vehículo objeto del contrato de préstamo o alquiler y si decide devolver el vehículo Hyundai al Concesionario.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

1. La adhesión del Vehículo al Programa “PROTECCION EMPLEO HYUNDAI” es totalmente gratuita para el Cliente, y aplicable a cualquier vehículo HYUNDAI adquirido por una persona física que haya financiado su compra con Hyundai Finance realizando una entrada de al menos el 20% del valor del vehículo o firmado un contrato de alquiler con Hyundai Renting con un depósito inicial de al menos el 20% en los territorios de la Península y Baleares hasta el 31/12/2021.
2. Hyundai Finance es una marca comercial utilizada por Banco Cetelem S.A.U., Hyundai Renting es una marca comercial utilizada por ARVAL Service Lease S.A.
3. Si el cliente está acogido al Programa “PROTECCION EMPLEO HYUNDAI” ofrecido por Hyundai Finance a través de Banco Cetelem S.A.U o Hyundai Renting a través de ARVAL Service Lease S.A, según proceda, los firmantes se comprometen a la cancelación íntegra del importe pendiente de su préstamo o alquiler en nombre del cliente sin coste alguno para el cliente, esto es, sin que éste tenga que pagar los gastos y penalizaciones previstos en el contrato de préstamo o alquiler con Banco Cetelem S.A.U. o ARVAL Service Lease S.A. respectivamente, siempre que se cumplan todas y cada una de las condiciones que se señalan en el presente Programa, lo que se articulará a través del Concesionario, quien será quien en nombre del cliente tramite dicha cancelación y haga llegar la documentación para su estudio a ARVAL Service Lease S.A. y Banco Cetelem, S.A.U.

¹ A los vehículos objeto de un contrato de arrendamiento con Hyundai Renting no les es de aplicación el Programa “Compromiso de Devolución Hyundai”, solo y exclusivamente el Programa “Protección Empleo Hyundai”.

4. Para poder acogerse al Programa el cliente deberá tener una situación de empleo con contrato indefinido o contrato temporal con al menos 6 meses de antigüedad, que deberá aportar al concesionario en el momento de la firma del contrato de préstamo o alquiler.
5. En aquellos casos en los que el cliente comunique al Concesionario su solicitud de devolución del vehículo y aplicación del Programa, deberá aportar la Carta de despido que le haya entregado la empresa y el Informe de vida laboral actualizado a la fecha de despido o suspensión, que puede solicitar en el teléfono 901 502 050 o de manera inmediata a través de la web www.seg-social.es
6. Para poder acogerse al Programa el cliente debe estar al corriente de pago de todas las mensualidades del préstamo o el alquiler, incluida la correspondiente al mes en el que se produzca la pérdida de empleo y las de los meses que transcurran desde la citada pérdida, su solicitud de devolución del vehículo y su efectiva ejecución en el caso de cumplirse las condiciones del mismo al amparo del Programa "PROTECCION EMPLEO HYUNDAI".
7. El Cliente podrá devolver el vehículo al mismo Concesionario donde fue adquirido si pierde su empleo en los 360 días desde su fecha de matriculación y el vehículo tenga un kilometraje inferior a 20.000km.
8. Solo se aceptará la devolución del vehículo con daños superficiales o de reparación no atribuibles a la Garantía del vehículo por un valor de hasta 700€, materiales, mano de obra e IVA incluidos, que serán valorados por el Concesionario y deberán ser abonados por el cliente previo a la ejecución del compromiso.
9. No se admitirá la devolución de un vehículo siniestrado considerado como tal según se detalla a continuación, aunque el mismo haya sido reparado con anterioridad al momento de su devolución al Concesionario. Se considerará que un vehículo ha sido siniestrado cuando el Concesionario estime que ha sufrido daños por un valor superior al indicado en el apartado anterior.
10. El vehículo podrá devolverse con un desgaste normal de uso, de manera que, si el Concesionario denotara en él una utilización distinta para la que fue concebido, o un desgaste anormal de cualquier parte del vehículo considerando su antigüedad y kilometraje, no sería admisible su devolución. Asimismo, tampoco podrá ser aceptada, en caso de que el Cliente realice cualquier modificación en el vehículo con posterioridad a su adquisición.
11. En aquellos casos en los que el cliente solicite la ejecución del Programa y se haya beneficiado de la campaña "Coche con cargador incluido" para la instalación de un punto de recarga, se deberán abonar por el cliente previo a la ejecución del compromiso la cantidad de 2.000€ más IVA (2.420€) por dicho concepto.
12. Solamente se admitirá la devolución de un vehículo por unidad familiar, como está registrado en el libro de familia.
13. El concesionario no es parte ni tiene obligación alguna respecto al contrato de préstamo/alquiler del cliente con la entidad financiera CETELEM o la compañía arrendadora ARVAL, y tramitará la cancelación del contrato de préstamo/alquiler en nombre del cliente previa verificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones estipuladas en el presente Programa.

En el caso de un contrato de préstamo, y una vez verificado el cumplimiento de las condiciones del Presente Programa, el Concesionario notificará a CETELEM que el Cliente quiere cancelar el préstamo, a los efectos de que CETELEM proceda a renunciar a la reserva de dominio que tiene sobre el vehículo, para que el Concesionario pueda comprarlo al Cliente por un precio que se corresponderá con el importe del préstamo no amortizado y el cliente emitirá la correspondiente factura de compraventa del vehículo. Con el importe de la venta, el Concesionario en nombre del cliente realizará la cancelación del contrato de préstamo según el párrafo anterior.

En el caso de alquiler del vehículo, y una vez verificado el cumplimiento de las condiciones del Presente Programa, el cliente devolverá el vehículo a ARVAL por medio del concesionario y quedará completamente liberado de sus obligaciones contractuales.

Los importes relativos al impuesto de matriculación, gastos de matriculación y entrega del vehículo, así como la entrada aportada por el cliente a la firma del contrato de préstamo, y el depósito inicial en el caso del contrato de alquiler, quedan excluidos del presente Programa y en ningún caso procede su reintegro al cliente.

14. En el caso de no ser admitida la ejecución del Programa “PROTECCION DE EMPLEO HYUNDAI” por incumplimiento de alguna de las condiciones necesarias tal y como se recogen en presente documento, el concesionario queda eximido de toda responsabilidad frente a cualesquiera reclamaciones que la entidad financiera CETELEM o la compañía arrendadora ARVAL puedan interponer contra el cliente en relación al contrato de préstamo/alquiler.”